



ORDENANZA N° 689/97.-

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTOS:

El Proyecto de Ordenanza: "Modificación Ordenanza Tarifaria vigente (Inclusión Derechos de Oficina referidos a Hospital", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de crear el correspondiente marco legal para el cobro de los aranceles por los servicios de salud que preste el Hospital Municipal.- Los mismos, corresponderán a la aplicación del valor INOS.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE

HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- INCORPORASE a la Ordenanza Tarifaria vigente para el corriente año 1997 lo siguiente:

"Art.59º) - Inciso m) - DERECHOS DE OFICINA REFERIDO A HOSPITAL - Nomenclador -
Disponese la aplicación del valor INOS - suministrado por el Instituto Nacional de Obras Sociales y adoptándose los coeficientes establecidos en el NOMENCLADOR NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y SANATORIALES - Decretos 2935 y 3115/77 - a los efectos de disponer los aranceles que se percibirán por los servicios de salud que se presten en el HOSPITAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO.-
El Departamento Ejecutivo Municipal, instrumentará a través del Area de Asistencia Social Municipal, la condonación parcial o // total de aranceles para los usuarios provenientes de familias de escasos recursos - Art. 27º) de la Ordenanza General Impositiva vigente.-"

Art.2º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de / Huinca Renancó, en sesión extraordinaria de fecha veintidós de / agosto de mil novecientos noventa y siete.-


MARIA G. QUEVEDO
Secretaria
H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente
H.C.D.